

TEMA 4

LA VOCACIÓN AL DIACONADO PERMANENTE

INTRODUCCIÓN

La realidad del Diaconado permanente es un ministerio muy antiguo pero a la vez nuevo en nuestra Iglesia. Dado que hemos perdido el hilo histórico en la Iglesia latina parece oportuno dedicar una jornada de la Formación permanente a profundizar en su identidad y misión.

Son muchas las Diócesis españolas donde ya está instaurado el Diaconado permanente y en la nuestra. Después de un largo periodo de reflexión se ha instaurado recientemente¹.

Para su progresiva instauración se constituyó una Comisión² que tiene la misión de acompañar a los candidatos y ayudarlos en el discernimiento de su vocación e idoneidad al tiempo que velar por su formación intelectual, su espiritualidad y su inserción en la comunidad de la que forman parte.

I. ¿TIENE SENTIDO EL DIACONADO PERMANENTE?

Siendo una realidad nueva es normal que suscite muchos interrogantes. ¿Para qué establecer el Diaconado permanente? ¿Qué puede hacer un Diácono permanente que no pueda hacer un sacerdote o un laico? Puede que incluso haya quien piense si esto es un riesgo para mantener el celibato requerido para los aspirantes al sacerdocio o incidir en la opción de algunos jóvenes al mismo. Otros se preguntarán: ¿Cuáles son los ámbitos ministeriales concretos de los diáconos, en la misión de la Iglesia? ¿Dónde un diácono permanente despliega su vocación sacramental y apostólica? ¿Cómo propiciar que lo haga sin reducciones ni incursión en otros campos?

La reserva para instaurar el Diaconado permanente, o al menos la indecisión, se puede deber a la deficiente comprensión teológica, pastoral y espiritual de la relación entre función y acciones por una parte y sacramentalidad y misión de los diáconos por otra. En la Iglesia no se resuelve todo por medio de la eficiencia funcional; o mejor, la eficacia santificadora y apostólica comporta también los signos sacramentales³. Lo más importante no es lo que se hace, sino lo que se es.

¹ Hace más de tres años se presentó la primera solicitud de un candidato y tras un proceso de reflexión, como es preceptivo, se consultó al Consejo Presbiteral en su sesión celebrada el 5 de abril del año 2017 y al Consejo Pastoral Diocesano en reunión del 27 de enero 2018. Acogiendo su consentimiento, el Señor Obispo decidió instaurar en nuestra Diócesis el Diaconado permanente en marzo de 2018.

² CEE, Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas, nº 42.

³ Cf. N. Jubany, 'El Concilio de Trento y la renovación de los órdenes inferiores al presbiterado', *Estudios Eclesiásticos* 36 (1961) pp. 127-243.

II. EL DIACONADO PERMANENTE, UNA VOCACIÓN ESPECÍFICA

1. El diaconado permanente, una vocación

La **vocación al Diaconado permanente**, es una vocación (llamada) de Dios dirigida a cristianos concretos para una misión en la Iglesia. Como tal llamada comporta tres ingredientes.

- **Es una llamada de Dios**; el diácono no es auto-vocacionado. Dios es el que llama siempre: a la existencia, a la fe cristiana configurada eclesialmente, a los ministerios y otros carismas, a la singular e intransferible vocación de cada persona, ya que Dios se anticipa, toma la delantera, nos aguarda, “primerea”, como dice el Papa Francisco⁴. La iniciativa es de Dios que nos amó primero (cf. 1 Jn 4, 19).
- La vocación **implica un encargo**, confiere una misión. En la Sagrada Escritura vemos constantemente cómo Dios llama para confiar una misión. No somos espontáneos, sino enviados; la misión no es una conquista nuestra sino un encargo otorgado por el Señor.
- **Capacidad-autoridad para llevar a cabo la misión** encomendada. En el caso del Diaconado el candidato recibe la autoridad por la ordenación sacramental. No es un delegado de la comunidad, que transferiría al elegido su capacidad representativa. En la raíz está el sacramento de la ordenación, que es un acontecimiento realizado en la Iglesia, por el ministro competente y con la fuerza del Espíritu Santo. Por ello, no debemos la gracia ministerial a los amigos sino a Dios.

Estos tres ingredientes constituyen la vocación al ministerio sacramental del Diaconado.

2. La especificidad del diaconado permanente: servidor

Esta llamada, discernida y acogida por la comunidad, hace que el diaconado permanente sea una vocación específica dentro de la Iglesia y así aparece ya en el Nuevo Testamento y fue vivido en la historia de la Iglesia. Esta, sobre todo en los primeros siglos, la vivió como un **ministerio eclesial concreto y una dimensión básica de la existencia cristiana**. Todo cristiano está llamado a seguir los pasos de Jesús, el Hijo del Hombre, que “vino no a ser servido, sino a servir y a entregar su vida por todos” (cf. Mc. 10, 45). La diaconía no es absorbida exclusivamente por el ministerio diaconal. Todo cristiano es servidor y su vida deber ser servicial; y los ministerios de presbítero y obispo no desplazan hacia el diaconado la dimensión servicial.

La actitud de Jesús en relación con el servicio es revolucionaria respecto a su tiempo pues invierte la relación entre servir y hacerse servir. Él, siendo el mayor, está en medio de los discípulos como el que sirve (cf. Lc 22, 26-27). Este nuevo concepto de dignidad y de grandeza es vivido por el mismo Jesús; no sólo es enseñanza y exhortación. En relación con Lc 22, 26, el texto de Mt 20-28 (cf. Mc 9, 35 y 10, 44-45) introduce una novedad, ya que “no se limita a la metáfora del servicio a la mesa, sino que *diakonein* no solamente designa aquí toda actividad caritativa hacia el prójimo, sino que también viene entendido como cumplimiento de un sacrificio completo, como don de la vida, don que por su parte es la esencia misma del servir, del existir

⁴ Cf. EG 20-24.

para los demás en la vida y en la muerte. Con esto el concepto de *diakonein* toca su máxima profundidad teológica.

Esto que vale para Cristo en persona se convierte también en condición fundamental de Jesús para todos los discípulos (Jn. 12, 26). Para el seguidor de Cristo el servicio debe llegar hasta el ofrecimiento de la vida.

El Diaconado es **un ministerio concreto**, confiado a personas aptas, que comporta un encargo especial en la Iglesia; además nos recuerda en cuanto “sacramento de Cristo Servidor”, que debemos **vivir siempre como servidores**.

En las Cartas Pastorales, *diakonein* significa actuar de diácono (cf. 1 Tim 3, 10. 13). Hay determinadas tareas en la comunidad que son llamadas servicios: el servicio del Evangelio, el apostolado (Rom 11, 13; 2 Cor 4, 1; 6s; 11, 8; Act 1, 17-25; 20, 24; 1 Tim 1, 12); el servicio de evangelista (2 Tim 4, 5), obras de caridad (Rom 15, 30 s; 2 Cor 8, 1-6; 9, 1.12s.; Act 11, 29). El apóstol en cuanto diácono del Evangelio es diácono de Cristo, siervo de Cristo; siervo de la comunidad (Col 1, 25; 1 Cor 3, 5).

Pues bien, todas estas acepciones del término se diferencian de la clara atribución del título de diácono a quien **cumple un oficio comunitario preciso** en la constitución eclesial. Esta designación aparece en aquellos lugares en que la Vulgata traduce con el término de *diaconus*, la palabra *minister* (cf. Fil 1,1; 1 Tim 3, 8. 12) (Ib. cols. 972-973).

Para estudiar los orígenes del diaconado hemos de partir de su conexión con el episcopado, junto al cual viene siempre nombrado y del cual no está nunca separado. El diácono no es sólo siervo de su comunidad sino también del obispo (Ib. col. 975)⁵.

3. Tres direcciones del servicio del diácono permanente

Tres son las perspectivas del servicio de los diáconos: servidores de Jesucristo, de las realidades santas y de los hermanos.

Estas tres direcciones aparecen atestiguadas por el Ritual de la ordenación, que contiene la teología del diaconado en forma de oración y celebración, con reciprocidad en el doble sentido, de la fe a la celebración y de la oración celebrativa a la fe⁶. En la oración después de la comunión en la Eucaristía de ordenación se pide para los diáconos que sean “fieles ministros del Evangelio, de los sacramentos y de la caridad” (cf. LG 29). Y esto debe traducirse en un estilo de vida como refleja la exhortación del Obispo al diácono al entregarle el Evangelio: “convierte en fe lo que lees, y lo que has hecho fe viva enséñaselo, y cumple aquello que has enseñado”. Así mismo las intercesiones en la plegaria eucarística subrayan que han sido ordenados en favor y al servicio de la Iglesia. Y en la plegaria de ordenación se pide que sean imitadores de Jesús servidor y estén “al servicio del altar”. Después de las letanías se suplica que sean “aptos para el servicio de los santos misterios”. La plegaria de la ordenación pide para ellos “estilo de vida evangélica, amor sincero, solicitud por los pobres y enfermos”.

La homilía, que se ofrece como ayuda a quien preside la ordenación, contiene bellas expresiones en las tres direcciones: “Ayudarán al Obispo y a su presbiterio en el anuncio de la palabra, en el servicio del altar y en el ministerio de la caridad, mostrándose servidores de todos”.

⁵ Cf. H.W. Beyer, Diaconía en: *Grande Lessico del Nuovo Testamento* II, cols. 963-964.

⁶ En San Pablo son también muy claras las tres dimensiones del servicio (cf. Rom 1, 1; 1 Cor 4, 1. 15; 2 Cor 4, 5; Ef 3, 8; Fil 1, 1; 1 Tim 3, 8 ss)

Viviendo así, la comunidad cristiana debe reconocer en los diáconos “verdaderos discípulos de aquel que no vino para que le sirvieran, sino para servir”.

III. EL PROCESO DEL DIACONADO PERMANENTE EN LA IGLESIA⁷

El servicio de los diáconos en la Iglesia está documentado desde los tiempos apostólicos. Una tradición consolidada, atestiguada ya por S. Ireneo y que confluye en la liturgia de la ordenación, ha visto el inicio del diaconado en el hecho de la institución de los «siete», de la que hablan los Hechos de los Apóstoles (6, 1-6). En el grado inicial de la jerarquía están los diáconos, cuyo ministerio ha sido siempre tenido en gran honor en la Iglesia. San Pablo los saluda junto a los obispos en el exordio de la Carta a los Filipenses (cf. Fil 1, 1) y en la Primera Carta a Timoteo examina las cualidades y las virtudes con las que deben estar adornados para cumplir dignamente su ministerio⁸.

La literatura patrística atestigua desde el principio esta estructura jerárquica y ministerial de la Iglesia, que comprende el diaconado. Para S. Ignacio de Antioquía una Iglesia particular sin obispo, presbítero y diácono era impensable. La *Didascalia Apostolorum* y los Padres de los siglos sucesivos, así como también los diversos Concilios y la praxis eclesial testimonian la continuidad y el desarrollo de tal dato revelado.

La institución diaconal floreció, en la Iglesia de Occidente, hasta el siglo V; después, por varias razones conoció una lenta decadencia, terminando por permanecer sólo como etapa intermedia para los candidatos a la ordenación sacerdotal.

El Concilio de Trento dispuso que el Diaconado permanente fuese restablecido, como era antiguamente, según su propia naturaleza, como función originaria en la Iglesia. Pero tal prescripción no encontró una actuación concreta.

El Concilio Vaticano II determinó que «se podrá restablecer el diaconado en adelante como grado propio y permanente de la Jerarquía... (y) podrá ser conferido a los varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato», según la constante tradición. Las razones que han determinado esta elección fueron sustancialmente tres:

- a. el deseo de enriquecer a la Iglesia con las funciones del ministerio diaconal que de otro modo difícilmente hubieran podido ser llevadas a cabo;
- b. la intención de reforzar con la gracia de la ordenación diaconal a aquellos que ya ejercían de hecho funciones diaconales;
- c. la preocupación de aportar ministros sagrados a aquellas regiones que sufrían la escasez de clero. Estas razones ponen de manifiesto que la restauración del Diaconado permanente no pretendía de ningún modo comprometer el significado, la función y el florecimiento del sacerdocio ministerial que siempre debe ser generosamente promovido por ser insustituible.

San Pablo VI, para actuar las indicaciones conciliares, estableció, con la carta apostólica *Sacrum diaconatus ordinem*⁹, las reglas generales para la restauración del

⁷ Cf. Congregación para la Educación Católica y Congregación para el Clero, *Ratio fundamentalis institutiones diaconorum permanentium. Normas básicas de la formación de los diáconos permanentes*.

⁸ cf. 1 Tim 3, 8-13.

⁹ 18 de junio de 1967.

Diaconado permanente en la Iglesia latina. El año sucesivo, con la constitución apostólica *Pontificalis romani recognitio*¹⁰, aprobó el nuevo rito para conferir las sagradas órdenes del episcopado, del presbiterado y del diaconado, definiendo del mismo modo la materia y la forma de las mismas ordenaciones, y, finalmente, con la carta apostólica *Ad pascendum*¹¹, precisó las condiciones para la admisión y la ordenación de los candidatos al diaconado. Los elementos esenciales de esta normativa fueron recogidos entre las normas del Código de Derecho Canónico, promulgado por el papa san Juan Pablo II el 25 de enero de 1983 cuyos cánones 1008 y 1009 han sido precisados por el *Motu proprio Omnium in mentem* de Benedicto XVI¹².

Siguiendo la legislación universal, muchas Conferencias Episcopales, previa aprobación de la Santa Sede, procedieron a la restauración del diaconado permanente.

En las diócesis españolas, las *Normas prácticas para la instauración del diaconado permanente en España* fueron aprobadas por Decreto de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino con fecha de 29 de abril de 1978. Con posterioridad a la aprobación de dichas Normas, y de acuerdo con las competencias que confieren los cc. 238 y 276, §2, 3º del Código de Derecho Canónico de 1983, la Conferencia Episcopal Española, por Decreto de 26 de noviembre de 1983, aprobado con fecha de 26 de mayo de 1984 por la Sagrada Congregación para los Obispos, ratificó lo ya establecido acerca de la formación de los diáconos permanentes y acerca de su obligación de la celebración de la Liturgia de las Horas, limitada a Laudes y Vísperas.

De acuerdo con ello, la Conferencia Episcopal Española, en su LXXIII Asamblea Plenaria¹³ aprobó las *Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes en las diócesis españolas* que posteriormente, por Decreto del 15 de enero de 2000, la Congregación para la Educación Católica aprobó *ad sexennium*.

De acuerdo con esta normativa en este momento hay las siguientes modalidades de Diaconado:

- Diáconos como **paso previo al Presbiterado** (temporal).
- **Diáconos permanentes:** Estos pueden ser casados o solteros. El Diácono soltero debe asumir el celibato y tiene que tener al menos 25 años. El casado debe tener como mínimo 35 años y cinco de matrimonio estable. En caso de enviudar no podrá contraer nuevo matrimonio.

El diácono permanente debe permanecer en su estado (permanente) y no podrá acceder al Presbiterado tras su ordenación.

Con vistas a su formación y discernimiento vocacional se establece un período propedéutico con una formación general y acompañamiento por parte de la Comisión y la comunidad que lo presenta y luego un periodo al menos de tres años¹⁴.

¹⁰ 18 de junio de 1968

¹¹ 15 de agosto de 1972.

¹² 26 de octubre 2009.

¹³ Noviembre de 1999

¹⁴ Cf. CEE, *Normas básicas para la formación de los diáconos permanentes* n° 43 y 52 [en adelante: Normas básicas].

IV. EL MINISTERIO DEL DIÁCONO EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS PASTORALES

“El diaconado imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica”¹⁵. En cuanto ministro ordenado, participa del ministerio de Cristo y es, en la Iglesia, signo sacramental específico de Cristo siervo¹⁶. La restauración del diaconado como ministerio propio y estable por el Concilio Vaticano II mira tanto a los primeros siglos de la Iglesia como a la situación actual. Por ello, es necesario estudiar tanto las funciones tradicionales del diaconado como estar abiertos a las experiencias que vayan asentándolo vitalmente en la actualidad. ¿Cuáles son las funciones del diácono?

El diácono, gracias a la efusión del Espíritu significada por la imposición de las manos (materia del sacramento) y la oración consagratoria (forma esencial del sacramento), ejerce el servicio del Pueblo de Dios en los tres ámbitos fundamentales de la acción de la Iglesia:

- **la palabra:** El diácono es “el heraldo del Evangelio”. Felipe, el diácono, en los Hechos de los Apóstoles aparece también como catequista y evangelizador (cf. Act 8, 5-8; 8, 26-40). Evangeliza al eunuco y le bautiza. Y antes el diácono Esteban en un discurso dirigido a los judíos explica la historia de la salvación que culmina en Jesucristo (cf. Act 7, 2 ss.). El diácono es ministro de la Palabra con la lectura pública del Evangelio; se trató de una “verdadera misión oficial de predicación y de evangelización”. El Ritual expresa cuál es la misión del diácono también en este campo. Además instruye al Pueblo de Dios a través de la homilía, la catequesis y en los diversos espacios de transmisión de la Palabra¹⁷. Campo adecuado, en el caso del Diácono casado, es la pastoral de la familia donde puede aportar su experiencia.
- **la liturgia:** También este campo ha sido recordado en la restauración del diaconado. Hay una afirmación que conviene subrayar desde el principio en este aspecto de la función diaconal. “Todo conduce a pensar que en el pensamiento de Cristo como en la praxis de la Iglesia primitiva, el “servicio a las mesas” y, en general, la beneficencia hacia los necesitados, estaban indisolublemente ligados al servicio de la “mesa eucarística””. (Ib. 806). Este vínculo aparece en la multiplicación de los panes y en el discurso del Pan de Vida (cf. Jn 6; Act 2, 44-47). En 1 Cor 11, 17-34 Pablo une la cena del Señor y la comida de la comunidad. Reléase la descripción primera de la celebración eucarística (Cf. Apol-1ª de San Justino 67, 3-7). Los diáconos llevan la comunión a los ausentes (n. 5). Lc 22, 24-27 aproxima las dos realidades de manera elocuente, la institución de la Eucaristía y estar en medio de los discípulos no como el sentado a la mesa sino como el que sirve. La lectura de Santiago 1, 27-2, 4 en complementariedad e iluminación recíprocas refuerza la misma idea que venimos expresando: La religión auténtica consiste en atender a los huérfanos y viudas en su tribulación; no se debe discriminar a pobres y ricos en la asamblea cristiana. “Los diáconos son los encargados de dispensar tanto la

¹⁵ Cf. Normas básicas nº 7.

¹⁶ cf. Introducción de *Ad pascendum*, y Normas básicas, 5.

¹⁷ cf. *Directorio para la vida y ministerio de los diáconos permanentes*, nn. 23-27 [en adelante: Directorio]).

Eucaristía como los recursos para los necesitados”, de lo que han presentado los fieles (cf. Ib. col. 807).

Ellos ofrecen a los fieles el pan y el vino consagrados; y distribuyen lo recogido en la comunidad a los pobres según las necesidades y las posibilidades. Deben preparar no sólo la mesa para los necesitados sino también el altar donde se celebran los santos misterios.

Como participe en la acción santificadora del Pueblo de Dios preside la celebración de algunos sacramentos (bautismo, matrimonio) y de los ritos exequiales, preside la Liturgia de las Horas y la oración del pueblo fiel, bendice personas y cosas y, sobre todo, asiste al obispo y al presbítero en la celebración de la Eucaristía. En la Eucaristía el diácono proclama el evangelio, puede predicar la homilía en los casos que fuera conveniente y distribuye la comunión. Es en el Sacramento eucarístico donde en mayor grado se expresa la realidad de la Iglesia y de sus ministros ordenados¹⁸.

- **la caridad:** Quizá necesitemos purificar la expresión “caridad” de adherencias históricas, que pueden haber desacreditado la palabra, como si encubriera la injusticia o sustituyera a la justicia. Se trata de hacer el bien, como benevolencia significa querer bien, hacer visible el amor de Dios en obras y palabras. El verbo *diskonein* en el Nuevo Testamento significa “servir a las mesas”. A partir de este significado (cf. Mt 8, 15; Lc 10, 40; 12, 37; Mt 25, 44; 27, 55; Mc 15, 41 etc) la palabra se extiende a toda forma de beneficencia. Es indudable que el sentido primitivo permanece ligado a la función del diácono en la Iglesia; éste está ordenado ante todo para el servicio de la misericordia corporal hacia los pobres, los enfermos, los débiles, los huérfanos y todos aquellos que tienen necesidad de ayuda de la comunidad; es el órgano habitual de que se sirve la Iglesia para ayudar a los necesitados que recurren a la ayuda fraternal de la comunidad cristiana.

El diácono es llamado a ser testigo diligente de la caridad de Cristo, que vino a servir y a dar la vida. Para ello, deberá reproducir en su vida y ministerio la predilección del Señor por los más pobres y enfermos, particularmente con aquellos que por designación del obispo le son confiados. El diácono sirve en la mesa de los pobres como una prolongación de su ministerio en la mesa eucarística. En este amor preferencial por los pobres y desvalidos, el diácono debe configurarse con Cristo Siervo al cual representa y, por este motivo, debe actuar con humilde caridad y mostrarse siempre misericordioso por su solicitud hacia los que padecen enfermedades y deficiencias físicas y espirituales¹⁹. Campos como Cáritas, pastoral de la salud, Manos Unidas, migraciones, las nuevas pobreza (soledad)...

- **comunión- corresponsabilidad:** La Iglesia es misterio de comunión y corresponsabilidad. El diácono aparece como servicio del obispo o del presbítero. La triada ministerial está internamente estructurada. Si al Obispo se confiere la plenitud del sacramento del orden y si el presbítero es ordenado en el segundo grado del ministerio sacerdotal, el diácono es ordenado no para el

¹⁸ cf. *Directorio*, nn. 28-36.

¹⁹ cf. *Directorio*, nn. 37-42.

sacerdocio sino para ayudar al obispo en lo que éste le confíe. “Todas las actividades del diácono: Servicio de los pobres, servicios litúrgicos, predicación, no se despliegan más que bajo la dirección del obispo, el cual retiene la responsabilidad, aun cuando se hace ayudar por otros colaboradores” (Ib. col. 809). La *Didascalía* usa una expresión muy gráfica: “El diácono es la boca, la oreja, el corazón, el alma del obispo, con el cual no es más que uno” (III, 13, 7). Si la Iglesia es *communio*, su vida interna y su misión deben articularse en comunión. La comunión con el obispo significa que la vida y la misión de los diáconos debe discurrir en unidad eclesial verificada en la comunión con quien preside la Iglesia local. “El servicio diaconal se dirige en primer lugar a Dios y, en nombre de Dios, a los hermanos; pero la diaconía es también servicio al episcopado y al presbiterado, a los cuales el orden diaconal está unido por vínculos de obediencia y comunión, según las modalidades establecidas por la disciplina canónica” (Directorio, n. 92). Un ámbito significativo para la acción del diácono, en este aspecto, puede ser la “unidad pastoral” presidida por un presbítero y con la colaboración del diácono, personas de vida consagrada y laicos. Su acción pastoral se debe desarrollar en comunión ministerial con el obispo y su presbiterio, y en la fraternidad bautismal con todos los cristianos. La genuina comunión eclesial integra la originalidad de cada ministerio, el mutuo respeto, la recíproca gratitud por otros servicios y la unidad de vida y apostolado en el Cuerpo de Cristo. Sin la caridad, la humildad y el espíritu de servicio no es posible la edificación de la Iglesia con la participación de todos. La comunión eclesial debe llevarnos a ser conscientes de que todos somos necesarios; nadie sobra y nadie es imprescindible. La misión no es confusión ni caos sino dedicación generosa y complementaria.

Estos ámbitos se encuentran en correspondencia con los tres servicios específicos (*munera*) del ministro ordenado: enseñar, santificar y guiar (cf. LG, n. 29). En el caso del diácono, estos tres servicios se sitúan en la perspectiva propia de la diaconía²⁰ pues el diaconado es **ejercicio de la sacramentalidad de la Iglesia**; no es simplemente cumplimiento de unas tareas sociales y comunitarias.

CONCLUSIÓN

Sin duda que la instauración del Diaconado permanente enriquece la vida de nuestra Iglesia y puede ser una gran ayuda en este momento de escasez de vocaciones que vivimos, si bien debemos evitar la tentación de pensar que su instauración se debe a la escasez de clero. No es, ni debe ser así, como bien expresa el Vaticano II. Ya san Juan Pablo II enseñaba que el diácono permanente desempeña una función de suplencia por mandato eclesial cuando se trata de salir al paso de la escasez de sacerdotes. Pero esta suplencia, que no puede nunca convertirse en una completa sustitución, recuerda a las comunidades privadas de sacerdotes, la urgencia de orar por las vocaciones sacerdotales. (Funciones del Diácono, 13-X-93). En estas comunidades, el Diácono realiza sus funciones en comunión eclesial y dentro de una pastoral de conjunto.

²⁰ cf. *Normas básicas*, nn. 9 y 85